

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombo. diez (10) de abril de 2024. De conformidad con el numeral 3º del proveído del 09 de junio de 2021 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, procede el Secretario del despacho a liquidar las mismas, así:

Agencias en derecho: ----- \$ 1.581.895

Gastos procesales:

No se causaron \$00.000

Total: ----- \$ 1.581.895



JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó Ant., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	SUSTANCIACIÓN N°. 109
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	YULEIMA ANDREA MIRANDA VALENCIA
Demandado	JAIDER DE JESÚS RÍOS ARBOLEDA
Radicado	2021-00016
Decisión	Traslado Liquidación del Crédito y Costas

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas efectuada por el secretario del Despacho, las AGENCIAS EN

DERECHO, que se fijaron conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del acuerdo PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ce6a8a83994487f1238bfa03d406511a8f3b31369af1f6cbad3df85fdb4c35**

Documento generado en 11/04/2024 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>